



REF: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS PROYECTOS INDIVIDUALES SITIO PROPIO COMUNA DE PAIHUANO, REGION DE COQUIMBO (2), D.S. N°49 DEL AÑO 2011 (V. Y U.).

LA SERENA,

28 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA NR.

757

VISTOS:

- Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el sistema del subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 6685 de fecha 11 de Septiembre del 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 14/09/2013, en su numeral 2° que aprueba el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV en la alternativa de postulación individual para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, y los recursos respectivos para regiones donde se incluye la Región de Coquimbo, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en Mayo del 2013, y en los cuales se incluye a 306 familias de varias comunas de esta Región.
- El Memorándum N° 90 de fecha 19/08/2015, emitido por la Encargada Unidad de Fondo Solidario, donde informa del avance de los proyectos y compromisos de las entidades relacionadas, **solicitando ampliar el plazo de vigencia** de los Certificados de subsidios correspondientes **dos (2) beneficiarios** de la comuna de Paihuano, que se indican a continuación:

RUT	DV	Antecedentes Beneficiarios				Vigencia de Subsidio	
		APELLIDOS	NOMBRES	COMUNA	Fecha de Emisión	Fecha de vencimiento	
Rolando Silva	5.983.327	8	Rojas Godoy	Juan Edmundo	Paihuano	08-10-2013	08-07-2015
Rolando Silva	11.219.897	0	Carvajal Rivera	Dorita del Rosario	Paihuano	08-10-2013	08-07-2015

- Lo dispuesto en el Art. 67 letra f) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que permite al Director del SERVIU mediante resolución fundada, otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, para la calificación de proyecto en la tipología de Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, en caso de postulación individual.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo NR. 355/77 del MINVU.
- El Decreto N° TRA 272/18/2015 de fecha 01 de Junio de 2015, que nombró al suscrito en forma Provisoria y Transitoria, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- Que es facultad de este Director SERVIU otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio.
- La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio de los proyectos individuales que se singularizan en la letra d) de los vistos; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS,** de dos (2) **beneficiarios** singularizados en la letra c) de los vistos, todos Proyectos Individuales para operaciones de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales, que corresponden a la comuna de Paihuano, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS 49 de 2012, **hasta el 08 de Julio de 2016.**
2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y COMUNIQUESE


ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P.R. Y T.) SERVIU REGION DE COQUIMBO



DISTRIBUCION:

- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- EP ROLANDO SILVA LTDA..
- SR. JEFE DEPTO TECNICO
- SRA. JEFA DEPTO. JURIDICO
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- UNIDAD DE SUBSIDIOS
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO